

**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre del documento:</b>	Convenio Modificatorio de FFM-017-2024
<b>Fecha de clasificación:</b>	6 de diciembre de 2024
<b>Área:</b>	Gerencia de Recursos Materiales
<b>Información Reservada:</b>	-----
<b>Periodo de Reserva:</b>	-----
<b>Fundamento Legal de Reserva:</b>	-----
<b>Ampliación del Periodo de Reserva:</b>	-----
<b>Confidencial:</b>	Convenio Modificatorio de FFM-017-2024, Marco Antonio Ramirez Villamares. El documento consta de 4 páginas y se testan 10 palabras [numeradas en el documento]. Se eliminan los siguientes datos personales: ⇒ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
<b>Fundamento Legal de confidencialidad:</b>	Artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>Rúbrica del Titular del Área:</b>	 ----- Lic. Heraclio Rodríguez Ordoñez Gerente de Recursos Materiales
<b>Fecha de desclasificación:</b>	-----
<b>Rúbrica y Cargo del Servidor Público que desclasifica:</b>	-----
<b>Fecha sesión del Comité de Transparencia:</b>	Cuarta Sesión Ordinaria de Obligaciones de Transparencia celebrada el 6 de diciembre de 2024.



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR ACUERDO DE VOLUNTADES EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO" AL CONTRATO FFM-017-2024 EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE LOS REPORTES REGULATORIOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS IFRS9 Y CAMBIOS EN LA METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE CARTERA COMERCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DE EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, EN LO SUCESIVO "EL FIDEICOMISO" REPRESENTADO POR LA C. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA, SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, Y POR LA OTRA EL C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ VILLAMARES POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

**ÚNICA:** "LAS PARTES" reconocen el contenido y alcance del apartado de DECLARACIONES contenidas en "EL CONTRATO" FFM-017-2024, mismas que se replican en su integridad en el presente acuerdo de voluntades en lo sucesivo "EL CONVENIO" CM1-FFM-017-2024.

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** "LAS PARTES" conocen el contenido y alcance de "EL CONTRATO" suscrito y sus subsecuentes obligaciones, por lo que es de su libre y espontanea libertad, celebrar el presente "CONVENIO" y estar conformes el sujetar el compromiso a los términos y condiciones que expresamente se otorgan en las presentes cláusulas.

**SEGUNDA:** Mediante oficio GCN/030/2024 los administradores de "EL CONTRATO", solicitaron a la Gerencia de Recursos Materiales de "EL FIDEICOMISO" la terminación anticipada de "EL CONTRATO" del servicio de elaboración y emisión de los reportes regulatorios de conformidad con las normas ifrs9 y cambios en la metodología de calificación de cartera comercial.

**TERCERA:** El objeto del presente "CONVENIO" es dar por terminado "EL CONTRATO" en razón al acuerdo de voluntades por así convenir a sus intereses, toda vez que sus alcances en cuanto a sus obligaciones y responsabilidades derivadas y consecuentes a "LAS PARTES", ya no es del interés en sus condiciones de oferta y ejecución dar continuidad y vigencia a "EL CONTRATO" pactado.

**CUARTA:** En atención a lo anterior, la terminación por acuerdo de voluntades se realiza y formaliza sin reservas y en renuncia de toda acción legal de naturaleza presente o futura, derivada de "EL CONTRATO".



**CMI-FFM-017-2024**

**QUINTA:** En referencia a la cláusula DECIMA SEGUNDA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. Convenida en "EL CONTRATO", los designados responsables de administrar, vigilar y verificar el óptimo cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", aceptan y reconocen las condiciones y el interés del presente acuerdo de voluntades y dar por concluido "EL CONTRATO", ya que las partes no atienden a obligaciones derivadas de su cumplimiento, por lo que, de igual manera suscriben el presente aceptando el alcance de este "CONVENIO".

**SEXTA:** "LAS PARTES" manifiestan que en el "CONVENIO" no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito que pudieran invalidarlo.

**FIRMANTES.**

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**

**"EL FIDEICOMISO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA	SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	[REDACTED] 1
BLANCA VIRIDIANA ELIAS RUIZ	GERENTE DE CARTERA	[REDACTED] 2
GERARDO BERNARDO CUBRÍA BERNARDI	ENCARGADO DE RECIBIR TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS	[REDACTED] 3
ALBERTO ÁLVARO VITAL SANABRIA	GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	[REDACTED] 4

**POR:**

**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
MARCO ANTONIO RAMIREZ VILLAMARES	[REDACTED] 5



